



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

RES.CACFJN°:1/2007

Buenos Aires, 26 de Febrero de 2007.

VISTO:

El artículo 5° del Reglamento del Sistema de Formación y Capacitación Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Res. CACFJN° 1/04, la Res. CACFJN° 8/06 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las normas citadas, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias y sin descartar que las sumas sean susceptibles de ajuste en caso necesario, se estima adecuado fijar para el año 2007 para los capacitadores y formadores una retribución de entre **pesos cien (\$100)** y **pesos doscientos (\$200)** para la hora reloj efectivamente dictada en clases y conferencias; y de entre **pesos setenta (\$70)** y **pesos cientocincuenta (\$150)** para la hora reloj efectivamente cumplida en talleres, moderación de paneles, coordinación de debates y similares.

Que estas pautas son aplicables a todas las actividades que comiencen con posterioridad al dictado de la presente, aún cuando hayan sido aprobados con anterioridad.

Porello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Fíjase una retribución para los capacitadores y formadores que desarrollen actividades en el Centro de Formación Judicial, de entre **pesos cien (\$100)** y **pesos doscientos (\$200)** para la hora reloj efectivamente dictada en clases y conferencias; y de entre **pesos setenta (\$70)** y **pesos cientocincuenta (\$150)** para la hora reloj efectivamente cumplida en talleres, moderación de paneles, coordinación de debates y similares.

Art. 2°: El pago de estas retribuciones queda sujeto a la emisión de los comprobantes respectivos.

Art. 3°: La presente se aplica para los cursos que comiencen con posterioridad al dictado de la presente, aún cuando hayan sido aprobados con anterioridad.

Art. 4°: Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, hágase saber a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, oportunamente, archívese.

RES.CACFJN °:1/2007

Rubén A. Pereyra	Jorge A. Franza	José O. Casás
Edgar I. Jelonche		Oswaldo O. Otheguy